

Plan Estratégico del CSN

2026 - 2030

OFC-01.12

© Copyright 2026
Consejo de Seguridad Nuclear
Edita y distribuye:
Servicio de Publicaciones
Consejo de Seguridad Nuclear
C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 Madrid. España
peticiones@csn.es
www.csn.es
Maquetación: M.J.Kendall
Depósito Legal: M-4413-2026

Plan Estratégico del CSN 2026 - 2030

Un plan dirigido a la efectiva implementación del **enfoque graduado al riesgo** y al **refuerzo de una sólida cultura de seguridad** que fortalezca al **CSN** en su misión reguladora de seguridad nuclear y protección radiológica, como un **servicio público moderno y ágil** en un entorno caracterizado por los avances tecnológicos.



Vivimos un tiempo en el que el progreso tecnológico avanza con una rapidez sin precedentes, transformando nuestra sociedad, nuestras herramientas y nuestras formas de organización. En este contexto de cambio acelerado, el compromiso del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) permanece inalterable: proteger a los trabajadores y

trabajadoras, a la población y al medio ambiente frente a los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, con independencia, rigor y responsabilidad.

Durante más de cuatro décadas, el CSN ha consolidado su papel como organismo regulador eficaz, independiente y reconocido a nivel internacional. Este nuevo Plan Estratégico 2026-2030 nace con la vocación de reforzar aún más esa posición, incorporando una visión moderna y adaptada a los desafíos emergentes. Un plan que se construye sobre la base de la experiencia acumulada y con la mirada puesta en el futuro.

Los retos que afrontamos son múltiples y complejos: el escenario de transición del parque nuclear español, la implantación del enfoque graduado al riesgo, el impulso de la digitalización, la incorporación de la inteligencia artificial, el relevo generacional, o el refuerzo de la ciberseguridad. Todo ello sin perder de vista nuestra misión esencial ni los valores que sustentan nuestra actuación.

Este plan estratégico refuerza la importancia de la cultura de seguridad como eje vertebrador de todas nuestras funciones. Apostamos por una regulación eficaz y proporcionada, por una rendición de cuentas, por un servicio público de calidad y por una organización que sitúa a las personas en el centro. Nuestra meta es seguir siendo una institución ágil, competente, transparente y cercana, que inspire confianza en la ciudadanía.

Nos enfrentamos a un nuevo ciclo estratégico con determinación y confianza. Conscientes de que los cambios que afronta nuestro entorno requieren un Consejo preparado y cohesionado. Este plan no es solo una hoja de ruta; es también una expresión de nuestra voluntad de seguir siendo garantes de la seguridad radiológica y nuclear en España.

Por tanto, con este nuevo Plan Estratégico 2026-2030, el CSN renueva su compromiso con la sociedad, fortaleciendo su papel como organismo regulador de referencia y avanzando hacia un futuro más seguro, más transparente y más participativo.

Juan Carlos Lentijo

Presidente del CSN



A	Introducción	7
B	Diagnóstico: retos y oportunidades. Un análisis estratégico para fortalecer la gestión futura	13
C	Misión, visión y valores	17
D	Líneas estratégicas para el periodo 2026- 2030	19
	Línea estratégica 1: Regulación efectiva de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a radiaciones ionizantes	20
	Objetivos estratégicos de la línea 1	20
	Línea estratégica 2: Calidad y eficiencia en el servicio público	21
	Objetivos estratégicos de la línea 2	21
	Línea estratégica 3: Las personas como motor del CSN (talento y cultura organizativa)	22
	Objetivos estratégicos de la línea 3	23
	Línea estratégica 4: Confianza, transparencia, participación, integridad y rendición de cuentas	23
	Objetivos estratégicos de la línea 4	24
E	Revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan estratégico	25



Introducción

El Consejo de Seguridad Nuclear es un ente de Derecho Público, independiente de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 15/1980, de 22 de abril, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

Actúa con autonomía orgánica y funcional, con plena independencia de la Administración General del Estado y de los grupos de interés, sin perjuicio de su sometimiento al control parlamentario y judicial. Sus actuaciones se rigen por su Estatuto aprobado por Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, que desarrolla la Ley 15/1980.

El CSN tiene como función proteger a los trabajadores y trabajadoras, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, propiciando que la operación de las instalaciones nucleares y radiactivas, así como la realización de otras actividades relacionadas con la exposición a radiaciones ionizantes, sean llevadas a cabo por sus responsables de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

El Consejo de Seguridad Nuclear, dentro del marco establecido en su ley de creación, y en línea con las convenciones internacionales de las que España es parte, desarrolla cinco funciones reguladoras básicas, complementadas por otras funciones de apoyo y de dirección del organismo, de información y comunicación interna y externa y del sistema de gestión, que garantizan que las funciones básicas puedan cumplirse de forma eficiente y eficaz.

Las funciones reguladoras básicas son:

- 1.** La elaboración y propuesta de normativa.
- 2.** Los procedimientos de concesión de autorizaciones y licencias mediante la evaluación.
- 3.** La supervisión y control de instalaciones y actividades.
- 4.** La función coercitiva.
- 5.** La colaboración, con las autoridades competentes, en la preparación y respuesta ante emergencias y en los planes de protección física.

El CSN desempeña, en este sentido, una labor clave para garantizar el cumplimiento del derecho nuclear.

El **CSN** y el derecho nuclear **Ejercicio de sus funciones reguladoras básicas**



Imagen 1. Las funciones reguladoras básicas del CSN.

Seguridad nuclear y protección radiológica



Imagen 2. Las funciones de apoyo del CSN.

El desarrollo de las funciones del Consejo de Seguridad Nuclear se vertebra de acuerdo con planes de carácter estratégico que tienen una duración de hasta cinco años. Estos planes marcan la hoja de ruta del organismo para su periodo de vigencia y permiten el refuerzo del Consejo de Seguridad Nuclear como organismo regulador.

El último de los planes estratégicos, correspondiente al periodo 2020-2025, establecía cinco objetivos estratégicos que iban desde el mantenimiento de una supervisión efectiva de las actuaciones de los responsables de las instalaciones y las actividades, a la mejora de la percepción de la actividad reguladora por la ciudadanía, pasando por aumentar la eficiencia y la eficacia de las funciones del CSN, por asegurar el mantenimiento y la mejora de las capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia y en materia de seguridad física, y por fomentar el compromiso y sentido de pertenencia en la organización de los trabajadores del Consejo de Seguridad Nuclear.

Estos objetivos estratégicos se han visto satisfechos o se ha avanzado en su ejecución, destacando los siguientes aspectos:

- Se ha mantenido una supervisión efectiva sobre los responsables de las instalaciones o actividades y sus actuaciones, de tal manera que tanto las instalaciones como las actividades reguladas han funcionado de manera segura, sin impacto radiológico relevante tanto en las personas como en el medio ambiente.
- Se ha incrementado la capacidad del CSN de cumplir sus funciones reguladoras, destacando el asesoramiento realizado en materia de seguridad nuclear y protección radiológica a las correspondientes autoridades competentes para la transposición de las directivas de la UE; la revisión de diferentes reglamentos o documentos; así como mediante la emisión de Instrucciones (normas técnicas que el Consejo de Seguridad Nuclear elabora en materia de seguridad nuclear, protección radiológica y protección física con carácter vinculante para los sujetos afectados por su ámbito de aplicación) que, sin duda, contribuyen a reforzar la capacidad reguladora del Consejo de Seguridad Nuclear.

- Se han consolidado las capacidades de respuesta del Consejo de Seguridad Nuclear ante emergencias nucleares y radiológicas mediante las mejoras realizadas tanto en la sala de emergencias como en las capacidades dosimétricas en campo de los grupos radiológicos. De la misma manera, se ha mejorado la coordinación con otros organismos competentes en materia de protección física de materiales nucleares y radiactivos.
- La elaboración del Plan de Recursos Humanos del Consejo de Seguridad Nuclear 2024-2030, el desarrollo de la metodología SAT y la puesta en marcha de la nueva carrera profesional han redundado en aspectos que refuerzan el talento del personal del organismo y que mejoran el clima laboral.
- De la misma manera, se ha actuado para reforzar la imagen que del CSN tiene la ciudadanía mediante el mantenimiento y el incremento de su compromiso con la transparencia, la comunicación al público rigurosa y puntual, y el funcionamiento del Comité Asesor para la información y la participación pública.

Teniendo en cuenta el principio de continuidad, así como la experiencia adquirida con la puesta en práctica de los cuatro anteriores planes estratégicos del CSN, se ha confirmado que hay aspectos claves que deben orientar este nuevo Plan Estratégico 2026-2030 con el fin de darle un nuevo impulso. En concreto, los dos siguientes:

De un lado, garantizar que el organismo regulador cumpla eficazmente con las competencias asignadas en su ley de creación en beneficio de la sociedad, mientras se mantiene como un organismo de referencia internacional.

De otro lado, dotar al Consejo de Seguridad Nuclear de la estructura, las capacidades y las herramientas para hacer de él un organismo regulador moderno, capaz de cumplir sus funciones con eficacia y eficiencia, dispuesto a facilitar la participación de las partes interesadas de la manera más transparente posible, confirmando el compromiso de servicio ineludible con la ciudadanía, y manteniendo en todo momento el compromiso con la seguridad.

Por todo lo anterior, vectores como el liderazgo, la proyección internacional del organismo, el compromiso de todo el personal con la organización, y la adecuación a los nuevos escenarios tecnológicos y normativos definen la nueva orientación estratégica del CSN que se recoge en este Plan Estratégico 2026-2030.

El Consejo de Seguridad Nuclear, como organismo regulador, seguirá contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al garantizar el uso seguro de las aplicaciones de las radiaciones ionizantes y el cumplimiento del principio de responsabilidad de los titulares de las instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con las mismas.





Diagnóstico: retos y oportunidades

Un análisis estratégico
para fortalecer la gestión
futura

El análisis de la situación actual realizado con la información tanto interna (información analizada, sesiones, grupos de trabajo y encuestas) como externa (consulta pública) permite establecer cuáles son los retos fundamentales a los que se enfrenta el CSN, así como las principales oportunidades que se le presentan en la actualidad.

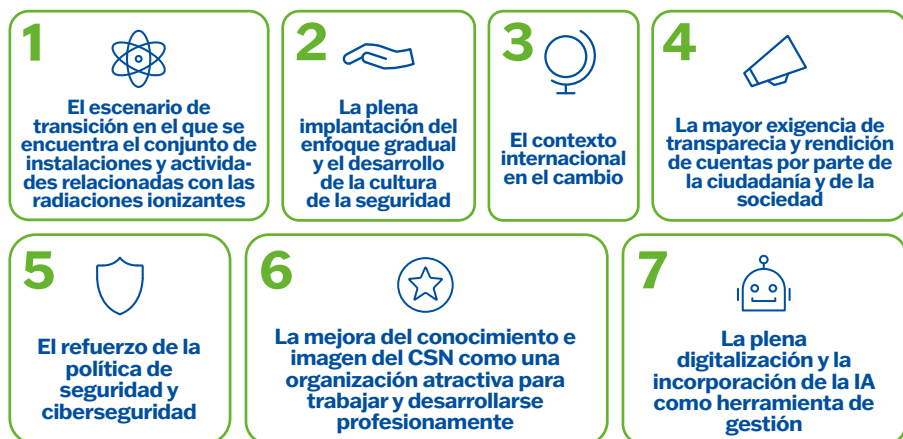


Imagen 3. Diagnóstico: retos y oportunidades

1 El escenario de transición (tecnológica y normativa) en el que se encuentran el conjunto de instalaciones nucleares, radiactivas y actividades relacionadas con las radiaciones ionizantes plantea los siguientes retos:

- Por un lado, el CSN deberá continuar sus actividades relativas tanto a la operación a largo plazo como a la fase de cese de explotación de las centrales nucleares, al desmantelamiento y su clausura y a la gestión de combustible gastado, incluyendo las fuentes de alta actividad y los residuos de media y baja actividad, así como sobre la construcción de un almacén geológico profundo, mostrando la suficiente flexibilidad como para adaptarse a escenarios potencialmente cambiantes.

- Por otro, el Consejo de Seguridad Nuclear deberá avanzar en el desarrollo normativo requerido tras la plena transposición en España de la normativa de la Unión Europea (en particular, de la Directiva 2013/59/Euratom del Consejo), así como en la supervisión y control del cumplimiento de tales desarrollos una vez aprobados.

- En tercer lugar, el despliegue del Plan Nacional contra el Radón (aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de enero de 2024). En el marco concreto de este plan, se atribuyen al CSN funciones de evaluación, de estudio e información sobre los municipios de actuación prioritaria.

- En cuarto lugar, los desafíos en el ámbito sanitario derivados de la innovación tecnológica ligada al uso de las radiaciones ionizantes y a la incorporación de nuevos equipamientos. Entre ellas, la implantación de la protonterapia o el desarrollo y uso de nuevos radiofármacos para tratamiento de enfermedades oncológicas, requieren que el Consejo de Seguridad Nuclear esté en disposición de llevar a cabo los procesos asociados a la evaluación, licenciamiento, supervisión y control que requerirán dichos proyectos.

- Por último, los avances que se produzcan en el ámbito de las instalaciones de investigación en fusión, así como otras tecnologías aplicables a la fisión, requerirán recursos especializados en el CSN. También los requerirán el uso de la inteligencia artificial en el ámbito de la seguridad nuclear y la protección radiológica y otros aspectos asociados a la I+D+i.

2 La plena implantación del enfoque gradual basado en el riesgo (**graded approach**), como garantía de la óptima utilización de sus recursos, y el desarrollo, mejora y mantenimiento de la cultura de seguridad como base y garantía de que el enfoque de sus funciones y competencias están centrados en la seguridad como atributo base de su trabajo.

3 El contexto internacional cambiante en el que el Consejo de Seguridad Nuclear debe mantenerse como organismo de referencia.

4 La mayor exigencia de transparencia y rendición de cuentas por parte de la ciudadanía y de la sociedad, lo que conduce a reforzar la transparencia, credibilidad y confianza de aquella en el CSN y su derecho a saber, así como el refuerzo de los controles internos que garanticen la prevención y detección de conflictos de intereses, y la exigencia de cauces adecuados para la canalización y tratamiento de denuncias externas e internas. En lo que se refiere a la comunicación y la colaboración, deberá avanzarse en el seguimiento y establecimiento de marcos colaborativos de actuación con otras administraciones, organismos y entidades, con el fin de garantizar un mejor cumplimiento de su misión.

5 El refuerzo de la política de seguridad y ciberseguridad en el Consejo de Seguridad Nuclear, donde se incluyen los retos asociados tanto a la implantación de requisitos de ciberseguridad como del nuevo Esquema Nacional de Seguridad, que impacta tanto en el CSN como en las instalaciones y actividades reguladas.

6 La mejora del conocimiento e imagen del CSN como una organización atractiva para trabajar y desarrollarse profesionalmente, ante una edad media de la plantilla de 53 años, que proyecta un escenario en el corto plazo caracterizado por un elevado número de jubilaciones. Ante ello, la mejora de la imagen del organismo como un lugar donde desarrollar una carrera profesional es un reto clave. Igualmente, es necesario continuar con la modernización de las condiciones de trabajo que garanticen la igualdad de género y favorezcan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal y la flexibilidad horaria.

7 La plena digitalización del Consejo de Seguridad Nuclear y la incorporación de la inteligencia artificial como herramienta de gestión, tanto en el ámbito de las relaciones con los titulares de instalaciones y actividades, como en el del desarrollo de la actividad administrativa del organismo, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia del CSN.



Misión, visión y valores



Misión

El Consejo de Seguridad Nuclear tiene como misión proteger a los trabajadores y trabajadoras, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, propiciando que la operación de las instalaciones nucleares y radiactivas así como de otras actividades relacionadas con la exposición a radiaciones ionizantes, sea llevada a cabo por sus responsables de forma segura, cumpliendo la normativa vigente, y estableciendo las medidas de prevención y respuesta frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

Visión

El Consejo de Seguridad Nuclear promueve la seguridad como un bien común y se distinguirá por garantizar en todo momento un servicio público de calidad y confianza para la sociedad mediante la puesta en práctica de una gestión eficaz, innovadora y eficiente.

La organización destacará por ofrecer un entorno en el que las personas son el motor de la transformación y en el que se garantiza el desarrollo del talento, la promoción de la igualdad y la conciliación de la vida laboral y familiar. Asimismo, el Consejo de Seguridad Nuclear será un ejemplo de transparencia y comunicación eficaz, anticipando y respondiendo ágilmente a las necesidades de la ciudadanía. De igual forma, el Consejo se mantendrá como referente, en su ámbito de regulador nuclear y radiológico, tanto en el contexto nacional como en el internacional.

Valores

El Consejo de Seguridad Nuclear dispone de un Código Ético que responde a los más altos estándares de excelencia en el cumplimiento de su misión. Para ello, identifica los valores que deben imperar en la organización, promueve entre los trabajadores las actitudes que mejor se adaptan a la consecución de la misión del CSN, consolida un clima de confianza que ha de servir de vehículo de socialización y cohesión en la organización y, finalmente, ayuda a reforzar la confianza de los grupos de interés en el Consejo. Este plan estratégico reafirma la importancia de los siguientes valores:

- Independencia y neutralidad
- Integridad
- Compromiso con el servicio público
- Competencia, rigor y excelencia
- Transparencia



Líneas estratégicas para el periodo 2026 - 2030



Línea estratégica 1

Regulación efectiva de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a radiaciones ionizantes

El CSN debe continuar con la consolidación de un marco regulador robusto y actualizado en el ámbito de la seguridad nuclear, la protección radiológica y la protección física, que atienda a los avances tecnológicos en el sector, mientras garantiza el cumplimiento del derecho nuclear.

Bajo esta premisa, se potenciará:

- La adaptación a los nuevos retos.
- La implantación efectiva del enfoque gradual para asegurar una acción reguladora proporcionada y eficiente que optimice recursos.
- Una sólida cultura de seguridad.
- Fortalecer el posicionamiento internacional del organismo.

Esta línea estratégica requiere la revisión periódica y la simplificación de los procesos y procedimientos internos del CSN promoviendo la coherencia y la claridad de los mismos.

Objetivos estratégicos de la línea 1

1.1. Contribuir a la configuración de un marco regulador coherente e integrado

Mediante este objetivo se atenderá a la función de elaboración de normativa con la finalidad de garantizar la calidad técnica y jurídica tanto de las instrucciones del Consejo como de las propuestas normativas que remita a la administración competente, completando, de esta forma, el marco regulador.

1.2. Evaluar adecuadamente las solicitudes recibidas con la efectiva aplicación del enfoque gradual al riesgo

El Consejo de Seguridad Nuclear evaluará cada una de las solicitudes de informe o de autorizaciones o licencias que reciba de manera eficaz y en los plazos establecidos (de manera eficiente). A tal fin tendrá en cuenta el riesgo asociado a la instalación o actividad de la que se trate y adaptará, en su caso, los procedimientos internos aplicables.

1.3. Desplegar las actividades de supervisión y control, y en especial las actividades de inspección en el nuevo marco de la función inspectora.

Este objetivo se centra en la importancia de mantener una supervisión efectiva y eficaz sobre el funcionamiento de las instalaciones y de las actividades con el fin de garantizar el cumplimiento, por parte de sus titulares, del marco regulador, aplicando también criterios del enfoque gradual al riesgo, teniendo en consideración el marco de la función inspectora.

1.4. Reforzar la función coercitiva a través de la adopción de su marco

El CSN reforzará la función coercitiva a través de la adopción de un marco coercitivo que sistematice y ordene el ejercicio de esta función reguladora básica.

Línea estratégica 2

Calidad y eficiencia en el servicio público

Esta línea estratégica da prioridad a la modernización del Consejo de Seguridad Nuclear mediante el uso de las nuevas tecnologías y la transformación digital, así como de la simplificación de los procesos y procedimientos internos de gestión que los haga más eficientes y eficaces, garantizando una respuesta más ágil y accesible para los actores regulados y otras partes interesadas, en el marco del ordenamiento jurídico.

Esta línea estratégica refuerza, por tanto, el compromiso del CSN con la prestación de un servicio público de calidad, así como con la búsqueda de la excelencia en la gestión y la orientación constante a las demandas de la ciudadanía, lo que conduce a una confianza reforzada en el organismo.

Objetivos estratégicos de la línea 2

2.1. Modernización

Este objetivo estratégico fomentará la transformación del CSN mediante el uso de los avances tecnológicos en los procesos y procedimientos del organismo de modo que garanticen un funcionamiento eficaz del Consejo de Seguridad Nuclear como servicio público.

2.2. Simplificación

El CSN reducirá la complejidad de los trámites y procedimientos internos, eliminando redundancias y optimizando los recursos.

2.3. Calidad del servicio

Este objetivo estratégico garantizará que los canales de atención dirigidos a los actores regulados y otras partes interesadas cumplan con estándares elevados de calidad a través del establecimiento de procedimientos claros, eficientes y orientados a la mejora continua, así como a la capacitación del personal.

Línea estratégica 3

Las personas como motor del CSN (talento y cultura organizativa)

Las personas que integran el Consejo de Seguridad Nuclear constituyen su principal capital y la clave para afrontar los desafíos futuros.

Esta línea estratégica promoverá, en este sentido:

- Una gestión avanzada del conocimiento.
- La formación continua.
- La atracción, retención y desarrollo de talento.
- La promoción de la igualdad y la conciliación.
- El fomento de la comunicación interna.
- El debate ordenado, promoviendo la participación activa del personal en los ámbitos de actuación del Consejo de Seguridad Nuclear.
- El liderazgo.
- La consolidación de una cultura de seguridad, que se sustenta en tres pilares principales, la seguridad técnica, el sistema de gestión y los factores humanos.

En esta línea estratégica tienen especial relevancia la evaluación del desempeño, la responsabilidad individual y colectiva, la cultura colaborativa y la cultura de seguridad, entendida como el centro de todas las actuaciones del CSN.

Todo ello en un entorno que valore la diversidad, el bienestar y el compromiso, asegurando el relevo generacional y la excelencia técnica y profesional del organismo.

Objetivos estratégicos de la línea 3

3.1. Atracción, retención y desarrollo del talento en el CSN, y una adecuada gestión del conocimiento

Este objetivo estratégico gestionará el relevo generacional, mediante acciones de atracción y retención del talento público y de gestión del conocimiento y fomentará una cultura del aprendizaje a lo largo de toda la carrera profesional.

3.2. Implantación del plan de acción para la mejora de la cultura de seguridad

El Consejo de Seguridad Nuclear continuará la implantación de su plan de acción para la mejora de la cultura de seguridad que se basa en el liderazgo y la mejora continua.

3.3. Fomento de actitudes cuestionadoras

El CSN consolidará los espacios de diálogo técnico y la implementación de mecanismos que incentiven la participación activa, con el fin de garantizar procesos más robustos, transparentes y alineados con los más altos estándares internacionales.

Línea estratégica 4

Confianza, transparencia, participación, integridad y rendición de cuentas

El Consejo se orientará a conseguir un elevado nivel de confianza pública mediante la transparencia en sus procesos y decisiones, garantizando la adecuada comunicación y un mejor acceso a la información pública, clara y veraz, y promoviendo la participación activa de los actores regulados, la sociedad y otras partes interesadas.

Considerando, además, la importancia de estos aspectos en el proceso de despliegue del plan de mejora de la cultura de seguridad.

A través de mecanismos de rendición de cuentas y comunicación abierta, se busca consolidar una relación basada en credibilidad, responsabilidad y compromiso con la seguridad nuclear y radiológica, a la vez que se refuerza su papel en comunicación institucional en el ámbito de la seguridad nuclear, la protección radiológica y la seguridad física.

Objetivos estratégicos de la línea 4

4.1. Refuerzo de canales de comunicación al exterior

Se sistematizarán los mecanismos de comunicación hacia el exterior de toda la información relevante y en todos los foros de interés para la organización. Así mismo, se analizará la percepción que la sociedad tiene del Consejo de Seguridad Nuclear y, a la vista del resultado de este análisis, se adaptarán las actuaciones en este campo.

4.2. Fomento de la transparencia y la participación de las partes interesadas

Se dará un impulso a las actuaciones del organismo para mejorar su transparencia y las posibilidades de interacción y participación con las partes interesadas de la sociedad, donde cabe mencionar, al menos, al Comité Asesor para la Información y la Participación Pública, a los titulares de las instalaciones y actividades licenciadas, a asociaciones cuyo interés esté en relación con las funciones del CSN, y a los medios de comunicación.

4.3 Integridad y rendición de cuentas

El Consejo de Seguridad Nuclear desarrollará un sistema de integridad a fin de consolidar una cultura basada en valores compartidos por el conjunto de la organización, al mismo tiempo que se refuerza la rendición de cuentas, todo ello con el fin de profundizar en el control de la eficacia y avanzar hacia una gestión transparente, comprensible y orientada a resultados para la ciudadanía.



Revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico

Este plan estratégico se evaluará en el año 2028 con los siguientes objetivos:



- Verificar que los retos identificados en 2025 siguen estando presentes.
- Identificar nuevos retos para las funciones y competencias del Consejo de Seguridad Nuclear a las que deba darse respuesta.
- Verificar la adecuación de los objetivos estratégicos a los retos identificados.

Por otro lado, la materialización de los objetivos identificados en este plan se llevará a cabo mediante la realización de las actividades oportunas, bien las identificadas aquí en cada objetivo estratégico, bien en otras que se puedan definir específicamente.

El seguimiento y la evaluación de su cumplimiento se realizarán de manera anual mediante los informes de seguimiento y cumplimiento de los planes que lo desarrollan.



Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 Madrid
91 346 01 00
www.csn.es

